



Sescientos diez y ocho rs. novena m. r. m. que por tales contribu-  
 ciones hace este pueblo con la deuda el p. m. - Entendido  
 por esta Excmo. Real Audiencia. Se diga en contestacion a dicho  
 Jefe que la misma provincia por todas sus partes ha efectuado  
 los atascos de los contribuyentes, cuyo resultado se entregara  
 en caja neta de las provincias afectadas, pero que al mis-  
 mo tiempo debe tener presente que este Jefe. ha reclama-  
 do y conseguido de S. M. se modere el Jefe por Industria y  
 Comercio en la Intendencia de Guayaquil como tambien tiene  
 presentada al que se suavio la cuota por Consumo, que  
 ademas hay que rebajar las sueldos a los empleados  
 de Marina, que se les computa a cuenta de sus atascos y  
 ultimamente que esta Excmo. Real Audiencia sin cesar en la  
 liquidacion del sueldo de mil seiscientos treinta y ocho, cuya  
 mitad se rebaja a dicho pueblo en cuenta de todas contribu-  
 ciones, por lo que es muy conveniente que mande lo-  
 que el caso de practicar las compensaciones indicadas, queda  
 ya reducida el debito que se reclama a una cantidad ma-  
 norada, atendida la situacion lamentable de este pueblo.

Alcaldes y J. P. En este Ayuntamiento de Guayaquil por los S. S. Capitulares, Caballeros,  
 Regidores y Regentes de la Real Audiencia de Guayaquil, Diputados de Guayaquil y Regidores de los partidos de este campo para todo  
 el año de mil seiscientos noventa y cinco en la forma  
 siguiente:

El Sr. D. Juan Martin Pelgado, Jefe segundo pro-  
 pona para Alcalde de Primeros y su Ayudante del primer  
 Cuartel de esta Ciudad, a D. Salvador Balaura y Don

